

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 DIC 2023

VISTO Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Interno de la Cámara, mediante el cual establece que las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo pueden emitir dictamen hasta el día 1° de Diciembre de cada año.

Que en tal sentido y en virtud de la actividad legislativa, resulta necesario extender el plazo establecido hasta el día 15 de Diciembre de 2023.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

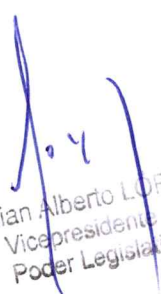
**EL VICEPRESIDENTE 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER hasta el día 15 de Diciembre del corriente año, el plazo de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo para dictaminar, establecido por el artículo 66 del Reglamento Interno de la Cámara; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 628/23


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo